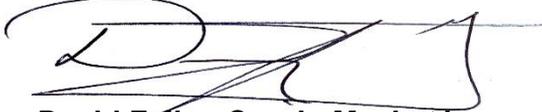


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, desde el día 12 del corriente mes y año, el secuestre Ramiro Quintero Medina presentó el informe definitivo de la labor encomendada, así como el acta de entrega del inmueble, a las partes del proceso.

Sírvase proveer,



David Felipe Osorio Machetá
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo veintitrés (23) dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	255724089001-2021-00150
PROCESO:	DIVISORIO
EJECUTANTE:	JOSÉ JAVIER LEAL
EJECUTADO:	FERNANDO LEAL

Vista la constancia secretarial que antecede y, teniendo en cuenta el informe final presentado por el secuestre Ramiro Quintero Medina, se dispone fijar como honorarios definitivos, la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000). Ahora bien, como quiera que el inmueble secuestrado estaba generando ingresos, según los plurales informes mensuales allegados por dicho auxiliar de la justicia, se dispone que, tales honorarios sean pagados al secuestre del dinero consignado al proceso, producto del arrendo generado mientras estuvo bajo su custodia, el restante entréguese en partes iguales a las partes. Por secretaría gestiónese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ